RESOLUCIÓN No. 112 DE 2020

"Por medio de la cual se adjudica el tercer puesto del proyecto de ARTE Y CULTURA del proceso de Convocatoria Pública CP01-2020".

LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 069 de 2020 se dio apertura al proceso de convocatoria pública CP01-2020, con el objeto de *"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales, propuestos por la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital."*

2. Que, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019 y modificado por la Resolución 051 de 2020, se designó al comité evaluador que realizó la evaluación, resolvió las observaciones de la misma y recomendó la contratación y declaratoria de desierta del proceso de selección mediante informe final de evaluación publicado el 18 de agosto de 2020, al cual se dio un alcance el día 19 de agosto de 2020.

3. Que respecto de los proyectos LOS ANIMALES y TÍTERES CIUDADANOS, con base en la recomendación del comité evaluador, se procedió a la declaratoria de desierto.

4. Que mediante Resoluciones 089 y 088 de 2020, se declararon desiertos los proyectos "FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES" y "FICCIÓN TÍTERES CIUDADANOS" respectivamente, correspondientes a los lotes 2 y 3 de la CP01-2020.

5. Que una vez surtido el traslado respectivo y dado que no se presentaron recursos, dichos actos administrativos se encuentran en firme.

6. Que la entidad ha verificado que concurren las condiciones señaladas en la nota del numeral 1.20[1] del pliego definitivo de condiciones de la CP01-2020, respecto de posibilitar la contratación de los terceros puestos en los proyectos ARTE Y CULTURA y CONFINADOS.

7. Que el orden de elegibilidad del PROYECTO 1 – ARTE Y CULTURA, quedó de la siguiente manera:

1	**UNIÓN TEMPORAL LA FAMILIA**	NAD 226632-0	A TRAVÉS DE LA VENTANA	85
2	**CORPORACIÓN LUMEN 2000 COLOMBIA**	800-032-326-5	DESTAPABOCAS	78
3	**CAMINO SAS**	901.071.099-0	CREATURAS COVIDIANAS: arte en tiempos de pandemia	74
4	**CONSORCIO QUINTO COLOR-CM&**	900.205.364-1	BISAGRA	70

8. Que considerando que los proponentes UNION TEMPORAL LA FAMILIA y CORPORACIÓN LUMEN 2000, del PROYECTO 1 – ARTE Y CULTURA, ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad respectivamente, fueron adjudicatarios de los contratos 01 y 02 respectivamente, el proponente

[1] "*Nota: En caso de declararse desierto alguno de los proyectos, el contrato podrá adjudicarse al segundo proponente con mejor puntaje de cualquiera de los otros proyectos, siempre y cuando los recursos del proyecto no adjudicado cubran el valor de la propuesta y siempre y cuando su puntaje no sea inferior a 65 puntos. Al tratarse de temas que harán parte de una misma franja temática de programación es viable tener dos propuestas sobre un mismo proyecto. En cualquier caso, el proyecto adjudicado será el que presentó originalmente el proponente.*"

CAMINO SAS resulta ser el proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad habilitado para ser adjudicatario del proceso CP01-2020, de acuerdo con la regla del numeral 1.20 del pliego de condiciones.

9. Que los recursos asignados al proyecto LOS ANIMALES que fue declarado desierto cubre el valor de la propuesta presentada por CAMINO SAS

10. Que por lo anterior, la empresa EL CAMINO SAS al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 1.20 del pliego de condiciones, se encuentra en posición de acceder a la adjudicación del contrato ARTE Y CULTURA 03, cobijado con los recursos del proyecto "FICCIÓN ANIMADA LOS ANIMALES".

11. Que para adjudicar el presente contrato el canal cuenta con los certificados de disponibilidad No. 1656 del 8 de septiembre y 1748 del 17 de septiembre de 2020, que amparan la presente adjudicación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROYECTO 1 – ARTE Y CULTURA – Contrato 3 de la convocatoria pública CP01-2020, con el objeto de *"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción ARTE Y CULTURA 03 o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital"*, a la empresa CAMINO SAS, con NIT 901.071.099-0, representada legalmente por **JUAN CAMILO MALDONADO TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.133.967 de Bogotá, por valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($514.000.000), por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el tercer mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C.,

ANA MARIA RUIZ PEREA
Firmado digitalmente por ANA MARIA RUIZ PEREA
Fecha: 2020.09.22 08:27:23 -05'00'

ANA MARÍA RUIZ PEREA
GERENTE GENERAL

Elaboró: Luis Eduardo Páez Pacheco – Asesor Jurídico Secretaría General
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos – Coordinadora del Área Jurídica
Revisó: Catalina Moncada Cano – Secretaria General